REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
QUIBDÓ – CHOCÓ
Carrera 3 entre calles 23 y 24 No. 22-57 primer piso B/ Yesquita-Yesca Grande
J06admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono y WhatsApp: 3117210129

Quibdó, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO

MEDIO DE CONTROL: **REPARACIÓN DIRECTA**
RADICADO: **27001 33 33 003 2020 00050 00**
DEMANDANTE: **MARIBETH GONZALES BERMUDEZ Y OTROS**
DEMANDADO: **NACIÓN-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y OTROS.**

Verificado el expediente, se considera que de conformidad con lo establecido en los artículos 180 y 186 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, se hace necesario convocar a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para celebrar audiencia inicial en el proceso de la referencia. ***En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Quibdó;***

RESUELVE

Primero: Citar a las partes y al Ministerio Público, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL,** dentro del proceso de la referencia:

- **Fecha de la audiencia inicial: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2024**
- **Hora: 11:30 A.M** (Hora Colombia)
- **Ciudad:** Quibdó – Chocó
- **Medio de Transmisión:** Virtual-remota (**a través de las plataformas Life Size** o **Teams Premium de Microsoft**) o presencial (en la sede física del Juzgado, ubicado en la carrera 3ª entre calles 23 y 24, N° 22-57 B/ Yesquita- Yescagrande) a elección de cada una de las partes e intervinientes (parágrafo del art. 186 del CPACA. Mod. art. 46 de la Ley 2080 de 2021)

Los sujetos procesales que decidan asistir a la audiencia en forma virtual, deberán acceder, a través del vínculo que la Secretaría del despacho enviará de manera oportuna a sus correos electrónicos, y que en todo caso estará disponible en el expediente, en la plataforma SAMAI, y en el grupo de WhatsApp de la audiencia del proceso de la referencia.

Al respecto, se precisa a las partes que previamente deberán verificar las condiciones mínimas que le permitan acceder a la audiencia, tales como: i) **el estado de su conexión a internet**, prefiriendo aquella que sea a través de cable de red y, ii) **un lugar exclusivo para atender la diligencia sin interrupciones externas.**

Se insta a las partes a que recurran a la figura de la sustitución de poder, cuando quiera que les concurra esta audiencia con otra dentro de otro proceso, con la finalidad de evitar reprogramaciones o aplazamientos de diligencias.

Tener presente la información de contacto del despacho indicada en la parte superior de esta providencia, frente a cualquier duda o aclaración. Si por alguna razón el día de la audiencia, no ha recibido su link de conexión, ni obra en la plataforma SAMAI, contactar al despacho.

Si durante el desarrollo de la audiencia se le presenta alguna dificultad con la conexión de internet y/o con el aparato o dispositivo electrónico, inmediatamente deberá contactarse con el despacho, a través del número telefónico CEL: 3117210129-3137517439, para poner en conocimiento dicho suceso.

En todo caso se adoptarán las medidas necesarias para continuar con la diligencia, de ser posible. (parágrafo del art. 186 del CPACA. Mod. art. 46 de la Ley 2080 de 2021).

Secretaría verificará el cumplimiento de todas las órdenes impartidas en la presente providencia. De ello dejará expresa constancia en el expediente.

Si las partes y demás intervinientes desean que se les agregue al grupo de WhatsApp del juzgado, por favor solicitarlo al No. 3117210129. En todo caso las partes y demás intervinientes suministrarán un número telefónico para vincularlos al grupo de WhatsApp de la audiencia del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
ALBERTINA CUESTA MORENO
Jueza